

ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 30 DE AGOSTO DE 2007

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M^a Luz Moraza Busto

Doña M^a Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don Ramón Alzorriz Goñi

Don José-Manuel Urroz Barásoain

Don Jesús-Francisco Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta de agosto de dos mil siete, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Don Jesús-Francisco Arizcuren advierte de un error existente en la página 14 del acta anterior, en el punto sobre conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía, primer párrafo donde pone: “4^o Teniente de Alcalde: don Jose-Antonio Villanueva Oyarzabal”, debe poner: “4^o Teniente de Alcalde: don Jesús-Francisco Arizcuren Armendáriz”. Dicha rectificación es aprobada por unanimidad.

Tras ello, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el día diecinueve de julio de dos mil siete, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

Antes de continuar con el Pleno, don Jose-Enrique Escudero, en nombre de U.P.N., solicita al señor Alcalde que requiera a las concejalas de A.N.V. para que retiren la bandera de

la Comunidad Autónoma Vasca que, dice, no pinta nada en el Salón de Plenos de Burlada. Entiende que las concejales de A.N.V. quieran exhibir dicha bandera pero señala que hay otros concejales que no quieren que esto ocurra. Indica que no está de acuerdo con la interpretación de que lo que impide la legislación es que la bandera ondee, opina que también este caso contraviene la normativa. Considera que el único responsable para exigir su retirada es el señor Alcalde que es quien tiene el poder para hacer cumplir la legalidad y sistemáticamente no lo hace. No sabe a qué se juega en este Ayuntamiento ya que aún está por verse algún ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Vasca que coloque la bandera de Navarra. Concluye su intervención indicando que con estas situaciones no hace más que violentar a personas que no tienen por qué aguantar este tipo de situaciones.

El señor Alcalde reitera lo dicho en el pleno anterior referente a la Ley de Símbolos. Determina que entra dentro de su potestad ordenar quitarla o no. Insiste en que dejándola no incumple dicha Ley.

Don Jose-Manuel Urroz pide al señor Escudero Rojo respeto para todas las intervenciones.

Don Jose-Enrique Escudero dice que respetará salvo que alguien se pase en su intervención, reiterándole al señor Alcalde que incumple la Ley de Símbolos.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. U.A. “N-12”.

El señor Alcalde explica que este punto se trató en la Comisión de Urbanismo y que lo que pretende es subsanar un defecto de forma modificando el plano que afecta a esta Unidad. Explica también que la alegación presentada no es para tratarse en este punto sino en la reparcelación.

Doña Maite Ezkurra recuerda que este expediente ha sido muy farragoso, lleno de irregularidades, que es lo que ha generado tantos recursos y que, por respeto a la persona que ha presentado la alegación, que es la más afectada, en este punto se van a abstener.

El señor Alcalde contesta a doña Maite Ezkurra entendiéndolo que su posición es incongruente ya que si se quiere arreglar el tema, tendría que votar a favor.

Doña M^a Teresa Villanueva explica que en la Comisión protestó por no exigir responsabilidad al señor Galbete. Indica que siempre se ha abstenido en este punto porque le afectaba personalmente, pero entiende que es mejor que se cumpla la resolución, anunciando su voto afirmativo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones, por lo que, por mayoría, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

- 1.- Admitir a trámite la alegación presentada por don José Miguel Arrate Akordagoitia, en fecha 10 de mayo de 2007, número de Registro General de Entrada 1.923, frente a la aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U., Unidad “N-12”.
- 2.- Aprobar el informe de fecha 28 de junio de 2007, redactado en relación con la alegación a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, por el Arquitecto Asesor en materia urbanística don Juan Antonio Ascunce Izuriaga y que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.
- 3.- Desestimar la alegación a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo, conforme a los argumentos expuestos en el informe a que hace referencia el punto 2º del presente acuerdo.
- 4.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, Unidad de Actuación “N-12”, redactada por el Arquitecto Asesor en materia urbanística don Juan Antonio Ascunce Izuriaga.
- 5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- 7.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INFORME DE VALORACIÓN UNIDAD “N-4” DEL VIGENTE P.G.O.U.

El señor Alcalde explica el contenido del presente punto.

Doña Maite Ezkurra indica que es un expediente que en su día se recurrió por un acuerdo de pleno de fecha 20 de marzo de 2003 por el que se suscribía un convenio urbanístico. Tras una explicación pormenorizada del tema, recuerda que la resolución del TAN se dictó en septiembre de 2006 de lo que el Ayuntamiento únicamente se dio por enterado sin llegar a ejecutar la resolución, teniendo que acudir en dos ocasiones al Tribunal para exigir el cumplimiento de la misma. Creen que con la aprobación definitiva de la valoración pericial únicamente se cumple una parte de la resolución pero que no se cumple todo lo expresado por la providencia resolutoria dando lectura en este momento a la misma. Indica que ellas como recurrentes necesitan seguridad jurídica, claridad y transparencia y que esto no ha existido en todo el expediente de Lipauto. Manifiesta que, incluso en la legislatura pasada a una de las partes se le ha dejado hacer, por una cantidad de dinero, todo lo que ha querido. Finaliza su intervención pidiendo que este pleno acuerde la tramitación completa de todo el expediente tal y como lo exige el TAN.

El señor Alcalde pregunta para que se va a abrir de nuevo este expediente si no se va a sacar nada nuevo. Le indica a doña Maite Ezkurra que lo que la Resolución dice es que se tenía que haber recurrido la Orden Foral y no un acuerdo municipal. No está de acuerdo con la idea de unas siglas políticas para las que todo lo que se construye es “pelotazo”. Concluye su

intervención opinando que es un tema que viene de muy largo y al que hay que darle carpetazo.

Don Jose-Enrique Escudero interviene para indicar que no está de acuerdo con lo expresado por la portavoz de ANV y con lo expresado por el señor Alcalde. Comenta que hay casos de “pelotazos” y otros que no lo son, que a veces el Ayuntamiento vende cesiones y a veces no, que algunas veces se venderán para dar servicios a los ciudadanos y otras veces para paliar las malas políticas. Anuncia la abstención de su grupo como ya lo hizo en la Comisión.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que este tema ya se debatió suficientemente en la Comisión, que ella se abstuvo y ahora también lo va a hacer.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por ocho votos a favor, dos contrarios y seis abstenciones por lo que, por mayoría, se acuerda:

1. Admitir a trámite alegación presentada por don Miguel Isturiz Leranoz en representación de Estudio Inmobiliario M.I. S.L.en fecha 14 de junio de 2007, número de Registro General de Entrada 2644 frente a acuerdo de pleno de fecha 4 de abril de 2007 por el que se aprueba informe de valoración emitido con fecha 21 de diciembre de 2006 que acredita la adecuación a mercado del importe recibido por el Ayuntamiento de Burlada como sustitución del 10% de cesión de aprovechamiento que correspondía a este ayuntamiento en la Unidad N-4 del vigente PGOU.
2. Desestimar alegación presentada por don Miguel Isturiz Leranoz en representación de Estudio Inmobiliario M.I. S.L. en fecha 14 de junio de 2007, número de Registro General de Entrada 2644 frente a acuerdo de pleno de fecha 4 de abril de 2007 por el que se aprueba informe de valoración emitido con fecha 21 de diciembre de 2006, informe que acredita la adecuación a mercado del importe recibido por el Ayuntamiento de Burlada como sustitución del 10% de cesión de aprovechamiento que correspondía a este ayuntamiento en la Unidad N-4 del vigente PGOU con base en los siguientes argumentos:
 - a) El alegante expone que las obligaciones que contrajo con ocasión de la aprobación y suscripción del convenio afectante a las unidades N-4 y N-17 superaban ampliamente el valor de tasación del 10% de cesión de aprovechamiento que correspondía al Ayuntamiento de Burlada en la Unidad N-4, solicitando por ello suprimir la obligación de mantener 21 viviendas en régimen de alquiler en el edificio construido en la citada Unidad N-4.
 - b) Cabe señalar que la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 3015 de 28 de septiembre de 2006, de la que trae causa el presente acuerdo, anuló el acuerdo de pleno de fecha 20 de marzo de 2003 sobre convenio urbanístico que afectaba a las Unidades N-4 y N-17, exclusivamente por un defecto de forma, a saber, la ausencia de una tasación pericial que acreditara el valor de la cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico que le correspondía al Ayuntamiento de Burlada en la Unidad N-4 al objeto de determinar si su sustitución por su valor económico era acorde a los valores de mercado, y por tanto, beneficiosa para los intereses económicos. Ello quiere decir que el resto de cláusulas, estipulaciones y elementos del convenio urbanístico que regía en las unidades N-4 y N-17 no han sido objeto de anulación permaneciendo

vigentes, desde el momento en el que este ayuntamiento mediante la aprobación del informe de valoración adjunto a este expediente, subsana los efectos del mismo, todo ello, conforme a la Providencia Resolutoria número 499 de fecha 23 de marzo de 2007, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en incidente de ejecución de su anterior resolución.

- c) En definitiva, en este momento, no pueden ser objeto de discusión las obligaciones y derechos que don Miguel Isturiz Leranoz en representación de Estudio Inmobiliario M.I. S.L. y este ayuntamiento contrajeron en el año 2003, de forma voluntaria al objeto de promover el desarrollo de la Unidad N-4, en tanto que, por una parte, dichas obligaciones y derechos no han sido objeto de anulación y, por otra, junto con la subsanación del defecto formal que acaecía el convenio urbanístico ha sido declarada la conservación de cuantos actos y acuerdos se llevaron a cabo, incluidas, como no podía ser de otra manera, las obligaciones a las que se comprometió el alegante.
 - d) Por último, cabe indicar que la ejecución de la rotonda de acceso a Burlada y de parte de la urbanización de la Calle Larrainzar y Calle Ronda de las Ventas, a la que hace referencia el alegante, trajo causa de convenio suscrito por el mismo y el Ayuntamiento de Burlada en fecha 7 de octubre de 2005, convenio que no tiene ninguna relación con el acuerdo de pleno de fecha 4 de abril de 2007 objeto de estas alegaciones.
3. Aprobar con carácter definitivo informe de valoración emitido con fecha 21 de diciembre de 2006, informe que acredita la adecuación a mercado del importe recibido por el Ayuntamiento de Burlada como sustitución del 10% de cesión de aprovechamiento que correspondía a este ayuntamiento en la Unidad N-4 del vigente PGOU considerando esta entidad local el importe recibido beneficioso para los intereses municipales.
 4. Subsana con carácter definitivo el defecto de forma que adolece el acuerdo de pleno de fecha 20 de marzo de 2003 sobre convenio urbanístico afectante a las Unidades N-4 y N-17 del Plan Municipal incorporando el informe de valoración aprobado en el punto anterior al expediente tramitado, declarando la conservación de cuantos actos y trámites se llevaron a cabo y dando, por tanto, debido cumplimiento a la Providencia Resolutoria número 499 de fecha 23 de marzo de 2007 del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 3015 de fecha 28 de septiembre de 2006 dictada con ocasión de los recursos de alzada acumulados números 03-2240 y 03-2363, interpuesto el primero de ellos por don José Luis Moreno Sagües y doña Maite Ezkurra Aranburu como concejales del Ayuntamiento de Burlada, y el segundo por don Juan Barrio Iglesias, todo ello de conformidad con el artículo 63, 66 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
 5. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
 6. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Tribunal Administrativo de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

7. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.-MODIFICACIÓN P.S.I.S. RIPAGAÑA.

El señor Alcalde explica el alcance y contenido del presente punto.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia la abstención de su grupo motivada en que, desde que está el P.S.O.E. gobernando, el estilo y la forma de tratar un tema tan importante como es Ripagaña cambió considerablemente ya que, recuerda que con U.P.N. iban a las reuniones al Gobierno de Navarra representantes de todos los partidos y con el P.S.O.E. sólo van representantes del equipo de gobierno y en ningún momento se les avisa a los partidos de la oposición. Por ello, indica que no disponen de elementos de juicio suficientes, por lo que mientras que se siga esta sistemática, a no ser que vean un asunto muy claro, su grupo se abstendrá. Por último solicita al señor Alcalde que ponga en práctica lo dicho en la sesión de constitución del Ayuntamiento y que cuente con todos los partidos políticos.

Doña Maite Ezkurra inicia su intervención indicado que Ripagaña ha sido el gran ausente de la legislatura pasada. Indica que su grupo no se va a oponer a la rectificación ya que es un gran error y pide que los gastos que genere este error se cobren al causante del mismo, pero explica que tampoco van a votar a favor porque es un expediente en el que no están de acuerdo ya que ha supuesto un cambio de destino industrial a un destino residencial no por necesidad de los vecinos de Burlada y sí por intereses de partidos, en función de un pelotazo urbanístico. Afirma que Ripagaña es un proyecto negativo para Burlada, indica que llevan más de ocho años solicitando un estudio serio sobre las necesidades de los burladeses y no se les ha hecho ni caso. Se pregunta cómo se puede desarrollar toda esa zona de golpe y porrazo sin previsiones de futuro, no justificando la creación de cinco mil viviendas para una población de dieciocho mil y afirma que cuando se construye en función de intereses, algo va mal. Matiza que Ripagaña va a suponer una saturación y una merma en la calidad de vida de los ciudadanos de Burlada para concluir opinando que Ripagaña no le hace falta a Burlada, lo que necesita es otra serie de recursos que generen ingresos y pocos gastos. Continúa indicando que ahora se vende las VPO como si fuesen la panacea cuando es un negocio más de las promotoras y son una forma más de mantener y asegurar la regulación de la vivienda según una lógica de mercado. Su grupo cree que sí hay que construir viviendas pero que debe de ser de promoción pública y directa en la que todos los aspectos sean ejecutados y controlados desde la Administración. Se pregunta por qué no se gestionan las viviendas vacías que hay en Burlada, por qué no se gestiona desde el Ayuntamiento una oficina con viviendas de alquiler a precios asequibles y en general por qué no se replantea una política de vivienda. Por último pide que los señores asesores en el tema de Ripagaña comparezcan ante este Pleno para dar cuenta de cómo se va gestionando el tema de Ripagaña.

El señor Alcalde dice que recoge la última intervención de doña Maite Ezkurra y que propondrá a los técnicos que vengan a una comisión de urbanismo. En cuanto a lo demás, indica que es debate de muchas horas. Explica que Ripagaña es el único proyecto que va a tener el 50% de V.P.O., en el que 1000 viviendas van a ser de propiedad municipal gestionadas por la Sociedad Urbanística de Burlada. Coincide con doña Maite Ezkurra en que este tema no debe de suponer un coste añadido a este Ayuntamiento y explica que se ha hecho así por la dificultad de cuadrar la reparcelación entre usos y propietarios. Contesta a don Jose-Enrique Escudero que a la última reunión sólo acudió el Alcalde de Burlada, la Alcaldesa de

Pamplona, el Señor Consejero y el Director General de Vivienda y que a los concejales se les informó en la Comisión de Urbanismo.

Don Jose-Manuel Urroz coincide con la necesidad de subsanar errores por lo que el voto de su grupo será afirmativo no entendiendo la postura de apoyar la propuesta y luego abstenerse.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que ella si que estuvo en la primera reunión de la legislatura pasada con el señor Consejero pero que no ha estado en ninguna más. Considera que hay que pedir responsabilidades a los técnicos ya que ellos son los entendidos. Anuncia que va a votar afirmativamente ya que, después de más de 12 años, no es momento de paralizar este tema.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Promover la modificación de la Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña prevista en el proyecto de Modificación de la Revisión del P.S.I.S. de Ripagaña, redactado con fecha junio de 2007, por el Arquitecto don Francisco Manuel Zuasti Elizondo y el Letrado don Hector Nagore Soldevilla que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

Esta modificación conlleva cambiar entre sí el uso de las parcelas H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 (viviendas de protección oficial régimen general) con el uso de las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4 (viviendas libres tasadas) de modo que las primeras, en término de Pamplona pasen a ser vivienda libre tasada y las segundas, en término de Burlada, pasen a ser viviendas de protección oficial régimen general, todo ello aplicando los coeficientes de uso con el efecto que ello tiene sobre las edificaciones y las necesarias modificaciones de las determinaciones de cada parcela.

2.- Someter la presente modificación de la Revisión del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña a la consideración del Gobierno de Navarra con objeto de que el mismo pueda seguir el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Autorizar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación del presente acuerdo.

5.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER UBICADAS EN EL PASEO DE JOSEFA ARDANAZ, NÚMERO 3.

El señor Alcalde explica que se trata de una simple corrección administrativa.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de once votos a favor y cinco abstenciones, se acuerda:

1.- Estimar el escrito presentado por don Pablo Cervantes Aranaz en fecha 10 de mayo de 2007, número de Registro General de Entrada 1924, por el que presenta volante de empadronamiento con antigüedad al objeto de que se subsane el error acaecido incluyendo su solicitud dentro de la lista de solicitudes admitidas según su orden de registro.

2.- Estimar el escrito presentado por don Pedro M^a Echegoyen Urriza en fecha 18 de mayo de 2007, número de Registro General de Entrada 2067, por el que presenta copia de la declaración de IRPF al objeto de que se subsane el error acaecido incluyendo su solicitud dentro de la lista de solicitudes admitidas según su orden de registro.

3.- Admitir a trámite la documentación presentada por don Alfonso Pimoulier Laspeñas en fecha 11 de mayo de 2007, número de Registro General de Entrada 1926 ante requerimiento efectuado por este ayuntamiento, incluyendo su solicitud dentro de la lista de solicitudes admitidas según su orden de registro.

4.- Aprobar con carácter definitivo la lista de solicitudes excluidas, por incumplimiento de los siguientes requisitos que necesariamente debían concurrir en la fecha en que finalizaba el plazo de presentación de solicitudes (27 de abril de 2007), rectificando en este acto los errores materiales que adolecía el acuerdo de pleno de fecha 2 de mayo de 2007:

Número de Orden	Número Registro General	Apellidos y nombre	Motivo de exclusión (*)
1	1.457	CORREA HOYOS, Sandra Milena	a) – b)
2	1.458	MARTINEZ FERNANDEZ, José M ^a	c)
3	1.459	MARTINEZ MARTINEZ, M ^a Carmen	b)
4	1.467	CILLEROS HERNANDEZ, Santiago	b)
5	1.468	GARCIA ARIAS-CAMISON, Rosa M ^a	a) – b)
6	1.469	HERNANDEZ ITURRIZAR, Ivan	a)
7	1471	OTAZU OTAZU, Ana	c)
8	1.473	SANCHEZ VIDAL, Ruben	b)
9	1.475	CASTAÑO CORONADO, Elsy	a) – b)
10	1.505	JIMENEZ MALDONADO, Estela	a) – b)
11	1.510	PEREZ JIMENEZ, Rocio	b)
12	1.523	ESQUINAS LINARES, Amparo	a) – b)
13	1.598	MUSTAPHA TOUMI	b)
14	1.634	JIMENEZ MENDOZA, Consuelo	c)
15	1.635	IRACEBURU CATALAN, Antonio M.	c)
16	1721	MEDINA GARCIA, Felipa	b)
17	1724	HUERTA GIRONES, Asier	b)

(*) a) *Estar inscritos en el padrón municipal de Burlada, desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día de la fecha de la adjudicación y acreditar haber estado inscrito en este mismo padrón municipal durante cinco años de forma ininterrumpida.*

b) *Tener unos ingresos familiares ponderados (€) comprendidos entre 1,5 y 5,5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.). Los adjudicatarios de vivienda en alquiler deberán acreditar la concurrencia de este requisito mediante la aportación de una fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del año 2005.*

c) *Que los destinatarios no posean vivienda ni hayan transmitido el dominio de alguna en los últimos cinco años o que ocupen una vivienda en propiedad o arrendamiento con deficientes condiciones de habitabilidad, cuya reparación o mejora no sea posible.*

3.- Adjudicar con carácter definitivo, una de las seis viviendas en Régimen de Alquiler, propiedad de Estudio Inmobiliario, S.L. y sitas en Paseo de Josefa Ardanaz núm. 3, a las seis primeras personas inscritas en el Registro General de este Ayuntamiento, que figuran en la lista que a continuación se detallan:

Número de Orden	Número Registro General	Apellidos y nombre
1	1.460	PARRAGA GARCIA, Manuel
2	1.461	RODRIGUES CAVALEIRA, Altino
3	1.462	JIMENEZ CARRERA, Ana
4	1.463	JUANARENA PEREZ DE AZPEITIA, Celia
5	1.464	RAMIRO PEREZ, Julio
6	1.465	IRIGOYEN MARTIN, Oscar
7	1.466	GUTIERREZ GOÑI, Alberto
8	1.470	RONCAL URDANIZ, José Ignacio
9	1.474	PIMOULIER LASPEÑAS. Alfonso
10	1.481	SAN MARTIN SAN MARTIN, María Isabel
11	1483	ECHEGOYEN URRIZA, Pedro M ^a
12	1.506	CERVANTES ARDANAZ, Pablo
13	1.507	FERNANDEZ CONTRERAS, Juan A.
14	1.509	SANCHEZ DOMINGUEZ, Manuel
15	1.602	BARQUERO HURTADO, Manuel

4.- Desestimar la solicitud presentada por don Antonio Asin Lacasa en tanto que ante requerimiento efectuado por este ayuntamiento para que el mismo presente documentación complementaria ésta no ha sido aportada en el plazo otorgado al efecto.

5.- La elección de las viviendas de las personas adjudicatarias se realizará por orden de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Burlada conforme cuadro previsto en el punto 3 de este mismo acuerdo.

6- Las personas que habiendo solicitado en la presente convocatoria la adjudicación de una de las viviendas sitas en el inmueble núm. 3 de Paseo de Josefa Ardanaz, propiedad de ESTUDIO INMOBILIARIO M. I. S. L., no hayan resultado adjudicatarias quedarán en reserva ante futuras vacantes siempre que en el momento de la adjudicación cumplan los requisitos exigidos mediante acuerdo de pleno de fecha 4 de abril de 2006. No obstante, en el supuesto de que se realice una nueva convocatoria para la adjudicación en alquiler de estas viviendas, la relación de solicitantes que resulte anulará a la presente.

7.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a ESTUDIO INMOBILIARIO M.I. S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ F. GARRALDA NÚMS. 1 Y 2 FRENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD S-8.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que este recurso no cabe porque incide en la modificación del planeamiento cuando el asunto que se recurre es la urbanización.

Doña Maite Ezkurra anuncia el voto negativo de su grupo al presente punto ya que considera que ha tenido una pésima tramitación el expediente de la S-8, en el cual se han hecho modificaciones pormenorizadas cuando podían ser estructurantes, se ha aumentado el volumen de edificabilidad sin asignar en contraprestación viviendas de V.P.O., en la urbanización se ha afectado a vía pública, etc. Recuerda que este tema tiene mucho que ver con las personas que ocupaban ese espacio y por eso se ha hecho todo tan rápidamente. Por último solicita paralizar este expediente y retomarlo desde el principio.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que va a votar en contra porque lleva varios meses protestando por este tema y solicitando se atienda a los vecinos.

El señor Alcalde reitera lo dicho en numerosas ocasiones: que es un proyecto aprobado prácticamente por unanimidad, que legalmente tiene concedida licencia de obras y que ellos entienden que los informes del Técnico están bien. Explica que, de todas formas, hay interpuesto un recurso y que será el Juez quien pueda paralizar las obras, cosa que si se produce le va a suponer al Ayuntamiento un gran desembolso de dinero. Por último apela a los corporativos que en su día votaron afirmativamente y que ahora están opinando lo contrario.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por ocho votos favorables, tres contrarios y cinco abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 13 de abril de 2007, núm. 1.455 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Comunidad de Propietarios Faustino Garralda núms.. 1-2, C.I.F. H-31397524, con domicilio en Burlada,

calle Faustino Garralda núms.. 1-2, contra acuerdo de este Pleno de fecha 7 de marzo de 2007, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad Urbanística “S-8”.

2.- Aprobar el informe de fecha 6 de agosto de 2007, redactado por el Arquitecto Asesor en materia Urbanística don Juan Antonio Asunce Izuriaga, emitido al recurso de reposición a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo y que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

3.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 13 de abril de 2007, núm. 1.455 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Comunidad de Propietarios Faustino Garralda núms.. 1-2, C.I.F. H-31397524, con domicilio en Burlada, calle Faustino Garralda núms.. 1-2, contra acuerdo de este Pleno de fecha 7 de marzo de 2007, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad Urbanística “S-8”, en base a los argumentos contenidos en el informe aprobado en el punto anterior.

4.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Comunidad de Propietarios Faustino Garralda núms.. 1-2, para conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON JUAN-JOSÉ SEGU ALONSO FRENTE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD “S-8”.

Sometido el dictamen a votación es aprobado por mayoría de once votos a favor, tres contrarios y cinco abstenciones por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 23 de abril de 2007, núm. 1636 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por don Juan José Segú Alonso, con D.N.I. núm. 15.805.725, con domicilio en Pamplona, calle Concejo de Badostain núm. 3, bajo, contra acuerdo de este Pleno de fecha 7 de marzo de 2007, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad Urbanística “S-8”.

2.- Aprobar el informe de fecha 6 de agosto de 2007, redactado por el Arquitecto Asesor en materia Urbanística don Juan Antonio Asunce Izuriaga, emitido al recurso de reposición a que hace referencia el punto primero del presente acuerdo y que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

3.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 23 de abril de 2007, núm. 1.636 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por don Juan José Segú Alonso, con D.N.I. núm. 15.805.725, con domicilio en Pamplona, calle Concejo de Badostain núm. 3, bajo, contra acuerdo de este Pleno de fecha 7 de marzo de 2007, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad Urbanística “S-8”, en base a los argumentos contenidos en el informe aprobado en el punto anterior, que obra en el expediente de la sesión.

4.- Dar traslado del presente acuerdo, a don Juan José Segú Alonso, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

8.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2007.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

El señor Alcalde explica que la presente modificación del presupuesto viene dada por el problema acaecido con el Palacete que supuso el reforzamiento de toda la estructura, con la consiguiente paralización durante casi toda la Escuela Taller de las obras, lo que ha importado un total de ciento diez mil euros que ha supuesto que “se haya comido toda la partida”.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que una vez más se trae una modificación de partida que se debe a una total falta de previsión y que sólo va a votar a favor por responsabilidad porque se trata del tema del Palacete.

Don Jose-Enrique Escudero indica que su grupo va a votar en contra también por responsabilidad. Cree que el tema fue suficientemente grave y que el hecho de aprobar o no esta modificación no lleva implícito que vaya a desaparecer la Escuela Taller. Explica que por un defecto de algo tan importante como es la estructura podía haber pasado algo grave y consecuentemente ha habido que gastar cantidades que no estaban previstas. Creen que era un problema tan grande que sólo lo podía solucionar algún técnico y no la Escuela Taller. Opinan que hay una responsabilidad clarísima del Técnico que en su día no hizo bien el cálculo de estructura. Concluye su intervención indicando que no se puede demorar más tiempo este tema, insistiendo en pedir responsabilidades y queriendo saber la utilidad que se le va a dar.

Don Silvio Lozano indica que, con todas las explicaciones dadas por el anterior corporativo, le preocupa que vaya a votar en contra.

Don Jose-Enrique Escudero contesta que es una cuestión de previsión.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por nueve votos a favor, cinco contrarios y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Aprobar la siguiente modificación del Presupuesto Municipal del año 2.007:

Realizar un suplemento de crédito en la Partida del Capítulo de Gastos 4517.62201 “Parque Municipal – Escuela Taller V”, por la cantidad de cincuenta mil (50.000,-) euros, con cargo al Remanente de Tesorería por Recursos afectos.

9.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES DE CORPORATIVOS PARA LA LEGISLATURA 2007-2011.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

Doña Maite Ezkurra indica que la propuesta les parece escandalosa pero que entiende que los pactos son los pactos y que éste es un pacto de partidos que nada tiene que ver con el servicio a la ciudadanía ni con los intereses de Burlada. Creía que el Pacto iba a traer una política de izquierdas pero está viendo que no es así, poniendo como ejemplo el tema de la ikurriña que no duró nada en el balcón. Explica que los pactos suponen compromisos políticos que nadie sabe cuáles son y todo con cargo a las arcas municipales. Se pregunta para qué sirve esta liberación si no se ha hecho un estudio de necesidades. Pregunta al señor Alcalde qué va a delegar en el segundo Alcalde cuando hay cantidad de atribuciones que son indelegables, aportando unos cuantos ejemplos. Indica que hay un reparto de tareas no de delegaciones por lo que indica que si se reparten las tareas se reparte el dinero, no hay que duplicar poniendo en duda si es un tema de control mutuo, de desconfianza, afirmando que si es así que el control lo pague cada partido o la coalición. Le parece una tomadura de pelo a la ciudadanía de Burlada ya que al sueldo que aparece aquí no es real ya que hay que sumar otros montantes procedentes de otros órganos como la Mancomunidad o gastos de telefonía ..etc. Por último, solicita que se reconsidere esta postura, que retiren la propuesta y que no existan dos personas en Alcaldía además de rechazar esta modificación presupuestaria en la que dicho dinero estaba destinado a la contratación de un arquitecto para el departamento de Urbanismo y que ahora se traspasa a los alcaldes.

Don Jose-Enrique Escudero explica que lleva ocho años en este Ayuntamiento y nunca ha visto ni ha oído lo que dijo el señor Alcalde en la Comisión de que hay mucho trabajo y que no se llega a todo. Igual que lo que piensa la anterior corporativa, creen que el único pacto existente es el reparto de poder entre todos. Cree que al señor Urroz Barasoain se le va a pagar los treinta y nueve mil ciento setenta y un euros porque si no el sillón en el que está sentado el señor Muñoz pelagra, siendo una cuestión de componendas políticas. Piensa que es poco responsable y complicado ver una política de izquierdas ya que ambos dos se tienen que estar pidiendo permiso para todo. Indica que las dos personas que van a ocupar la alcaldía lo único que han hecho desde que ha comenzado esta legislatura ha sido irse de vacaciones, que no se ha puesto a trabajar nadie. Pregunta al señor Alcalde para qué otra persona y propone que si tan necesario es, que libere a su compañero de grupo, señor Lozano Calvo, que lleva más tiempo de concejal y ya conoce los temas. Reitera la idea de que se están pensando en el sillón y en el bolsillo. La operatividad no va a existir porque hay muchas atribuciones que son indelegables. Por último le comunica al señor Alcalde que no es necesario liberar en un futuro a más gente y que el voto de su grupo va a ser negativo.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que el pacto se va viendo poco a poco pero que lo que no se ve es el programa que piensan llevar a cabo durante estos cuatro años de legislatura. Es un pacto que se ocupa de personalismos en lugar de dar servicio a la ciudadanía. Cree que si hay que liberar a alguien que lo libere su partido y no las arcas municipales. Indica que nadie ha venido aquí a por un sueldo y el que haya venido a eso va dado. Le parece indecente, cree que al señor Alcalde le han forzado y anuncia su voto negativo a la propuesta.

Don Jose-Manuel Urroz indica que tienen razón en que no se ha explicado el programa de legislatura y dice que las tres fuerzas que constituyen el equipo de gobierno quieren relanzar el pacto existente en la anterior legislatura. Explica que la primera tenencia de alcaldía liberada es para reforzar y dinamizar la gestión, a la vez que tratan de hacer una cogestión entre los partidos que conforman el equipo de gobierno. Entienden las criticas pero indica que los concejales han aumentado su asignación anual en un 33% a cargo del Ayuntamiento de Burlada aunque subvencionado por el Gobierno de Navarra. Matiza que es

una apuesta de gobierno reflejado en documentos firmados y que van a tratar de activar los temas pendientes de la anterior legislatura como son la escuela de 0 a 3 años, el Parque Comarcal, el Plan Estratégico, nuevo Instituto etc. Por último relata otras liberaciones existentes en diferentes localidades para demostrar que no sólo Burlada tiene corporativos liberados.

El señor Alcalde contesta que para él se trata de una apuesta clara, que en su despacho, con una población de casi veinte mil habitantes y doscientos trabajadores, hay trabajo incluso para cuatro personas. Dice que los frutos se verán de aquí a un tiempo y que hay que dignificar la vida de concejal. Acepta la crítica por ser algo novedoso. Manifiesta que tener una persona en dedicación exclusiva es necesario porque el Alcalde no puede llegar a todo y pide a los concejales esperar para ver los resultados de la gestión.

Don Jose-Enrique Escudero explica que su grupo nunca se ha quejado del sueldo de Alcaldía hasta que en el segundo año de legislatura del mandato del actual Alcalde se subió de repente 6.000 euros. Insiste en decir que a U.P.N. nadie le ha explicado por qué el señor Urroz Barasoain va a cobrar 39.000 euros.

El señor Alcalde le contesta que él va a cobrar lo que el Gobierno de Navarra ha fijado para lo que son ayuntamientos de entre quince mil y veinte mil habitantes y que el sueldo del primer Teniente de Alcalde es lo que cobraba en su puesto de trabajo.

Don José-Enrique Escudero contesta que está muy bien que sea primer Teniente de Alcalde, pero que no nos cueste dinero y reitera la idea de que no se ha explicado el por qué de esa liberación.

Don Jose-Manuel Urroz responde que es una apuesta del Pacto de Gobierno propuesta para sacar rendimientos y que la mejor evaluación será dentro de cuatro años con las próximas elecciones.

Doña Maite Ezkurra explica que han hecho la propuesta desde el principio, pidiendo que delegue funciones en los concejales no que libere al primer teniente de alcalde e indica también que a ella no le valen los ejemplos dados de otras localidades ya que aquí se habla de Burlada y Burlada no se puede permitir tener una tenencia de alcaldía liberada.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que se está venga hablar de lo que se va a cobrar pero no de lo que se va a hacer, dice que llevamos 3 meses sin saber qué proyecto y que programación se va a gestionar. Considera que el Ayuntamiento de Burlada no se puede permitir gastar ni un céntimo más en políticos y que aquí hay políticos que vienen a “servirse de” en lugar de “servir a”.

El señor Alcalde contesta que existe un programa de gobierno y que lo harán público.

Sometido el asunto a votación obtiene ocho votos favorables y ocho contrarios, al producirse empate se produce una nueva votación en la que se obtiene el mismo resultado, por lo que, con el voto de calidad del señor Alcalde, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, realizando las siguientes Transferencias entre Partidas del Capítulo de Gastos:

- De la Partida 4301. 13101 “Retribución Personal laboral temporal Urbanismo” a la Partida 1111.10002 “Asignación Corporativos” la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y tres con seis (8.673,06) euros.

- De la Partida 4301. 13101 “Retribución Personal laboral temporal Urbanismo” a la Partida 1111.10003 “Asignación Grupos municipales” la cantidad de mil quinientos setenta y nueve con veintinueve (1.579,29) euros.

2.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones y asignaciones a Corporativos y grupos municipales en la Legislatura 2.007 – 2.011:

1.- SR. ALCALDE: Régimen de Dedicación Exclusiva, con una retribución bruta de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y dos (39.439,42) euros al año y cotización a la Seguridad Social, siendo a cargo del Ayuntamiento el pago de la cuota patronal que corresponda.

2.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Régimen de Dedicación Exclusiva, con una retribución bruta de treinta y nueve mil ciento setenta y uno con cincuenta y ocho (39.171,58) euros al año, incluidas las cuotas de cotización a MUFACE y clases pasivas.

3.- RESTO DE CORPORATIVOS:

3.1. Régimen de Asignación por Asistencias a Organos municipales, conforme al siguiente detalle por sesión:

- Pleno: Doscientos cincuenta (250.-) euros.

- Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y otros Organismos: cien (100.-) euros.

Estas Asistencias tendrán un límite anual para:

a) Presidentes de Comisiones Informativas, Presidentes de Patronatos Municipales y Concejalías Delegadas: Ocho mil quinientos trece (8.513.-) euros.

b)- Corporativos no incluidos en el apartado anterior: Seis mil trescientos ochenta y cuatro (6.384.-) euros.

El pago de estas cantidades se efectuará en 12 cuotas iguales mensuales, a cuenta de la liquidación anual definitiva.

3.2. La sustitución del Sr. Alcalde se abonará a noventa y cinco con veintinueve (95,29) euros al día, hasta un máximo de treinta días.

El abono de estas asignaciones se condiciona al nombramiento y posterior ejercicio del cargo, por lo que dejarán de percibirse al cesar en el mismo.

Del importe que se abone por los conceptos señalados en este punto de Asistencias, se considera que corresponde a gastos por razón del servicio el ochenta por ciento (80%) y como retribución el veinte por ciento (20%) restante, sujeto a la aplicación del I.R.P.F.

4.- GRUPOS MUNICIPALES: Los Grupos municipales percibirán la asignación que resulte del siguiente régimen:

4.1. Asignación fija de cien (100.-) euros al año para todos y cada uno de los Grupos.

4.2. Asignación variable de mil (1.000.-) euros al año por cada Corporativo que forme parte del Grupo.

Esta asignación se abonará semestralmente.

5.- EFECTOS: Este sistema tendrá efecto a partir del día dieciséis de junio de 2.007, excepto para el Primer Teniente de Alcalde que lo tendrá a partir del día uno de septiembre de 2.007.

6.- ACTUALIZACION: Anualmente, estas cantidades se actualizarán con el incremento del año del I.P.C. de Navarra.

10.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo preparada al efecto.

Doña M^a Teresa Villanueva opina que es restar información a los corporativos que no forman parte de la Junta de Gobierno Local.

El señor Alcalde contesta que si el tema es de suficiente calado lo llevará a la Junta de Portavoces antes de aprobarlo en la Junta de Gobierno Local.

Don Jose-Enrique Escudero responde al señor Alcalde que la Junta de Portavoces no tiene capacidad de decisión, mostrando su queja porque a toda la oposición se le ha dejado fuera de la Junta de Gobierno Local, aun habiendo partidos políticos que son de la misma opinión que la del señor Alcalde. Recrimina al señor Alcalde lo pronto que ha olvidado las palabras dichas en la constitución del presente ayuntamiento en las que hablaba de pluralidad, preguntando dónde está. Anuncia el voto negativo de su grupo.

Doña Maite Ezkurra explica que no está dispuesta a delegar en la Junta de Gobierno Local ninguna atribución por estar excluidos de la misma.

Sometido el asunto a votación obtiene ocho votos favorables y ocho contrarios, al producirse empate se produce una nueva votación en la que se obtiene el mismo resultado, por lo que, con el voto de calidad del señor Alcalde, por mayoría, se acuerda:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución que ostenta este Pleno Municipal para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra.
3. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

11.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El señor Alcalde pregunta si hay alguna propuesta. Al ser negativa la respuesta es él mismo quien propone a diferentes concejales.

Don Jose-Enrique Escudero cuestiona, a la vista que la propuesta de acuerdo no incluía las personas que iban a ser designadas, si ahora se precisa mayoría absoluta para su introducción , a lo que la señora Secretaria le contesta que no.

Sometido el asunto a votación obtiene ocho votos favorables y ocho contrarios, al producirse empate se produce una nueva votación en la que se obtiene el mismo resultado, por lo que, con el voto de calidad del señor Alcalde, por mayoría, se acuerda:

- En la **Asamblea Local de la Cruz Roja**: Don José Sánchez Viedma y don Jose-Manuel Urroz Barasoain.
- En el **Consejo de Salud de Zona**: Don Silvio Lozano Calvo.
- En el **Consejo de Participación del Centro Santa María AGEDNA, S.A.**: don Jose-Antonio Villanueva Oyarzabal.

Don Jose-Enrique Escudero, en explicación de voto, indica que las propuestas de acuerdo las traen quienes hacen la convocatoria y no el resto y ellos ya lo dijeron por activa y por pasiva que no querían estar en estos órganos.

12.- RESOLUCIÓN N° 1.954 DEL T.A.N. EN RECURSO DE ALZADA 05-1190 SOBRE CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL A PRECARIO DE LA PARCELA “B-11” DE MUGAZURI.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

A la vista de la Resolución núm. 1.954/2007, dictada con fecha 27 de junio de 2007 por el Tribunal Administrativo de Navarra, en autos del recurso de alzada núm. 05-1.190, promovido por don Daniel Dallo Echeverría, contra desestimación tácita, por parte de este Ayuntamiento del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2004, posteriormente ampliado contra el acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2005, que desestima expresamente dicho recurso de reposición, sobre aprobación de Convenio suscrito con Caprabo, S.A., para la utilización temporal a precario de la parcela "B-11" del Polígono Industrial Mugazuri, confirmando el acuerdo recurrido por ser acorde a Derecho, este Pleno acuerda darse por enterado.

13.- SENTENCIA 217/2007 RECAÍDA EN RECURSO INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

A la vista de la sentencia núm. 217/2007, dictada con fecha 20 de abril de 2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en autos del recurso contencioso administrativo núm. 549/2005, promovido por Telefónica Móviles España, S.A. (Sociedad Unipersonal), contra acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2005 por el que se aprobaba definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones Radioeléctricas pertenecientes a las Redes de Telecomunicaciones, por la que se desestima el citado recurso por ser la citada disposición conforme al Ordenamiento Jurídico, este Pleno acuerda darse por enterado.

14.- SENTENCIA 194/2007 RECAÍDA EN EL RECURSO 335/2005 CONTRA ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MUGAZURI.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

A la vista de la Sentencia núm. 194/2007, dictada con fecha 13 de abril de 2007 por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo, en autos del recurso contencioso administrativo núm. 335/2005, promovido por Batey Ezcaba, S.L., contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 2005, por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial el Polígono "P-9", cuyas determinaciones afectan a la parcela "B-4" del mismo polígono, publicado en el B.O.N. núm. 63 de 27 de mayo de 2005, por la que se desestima dicha sentencia, este Pleno acuerda darse por enterado.

15.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES DE PRESIDENCIAS EFECTIVAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La señora Secretaria da lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas en materia de delegaciones de presidencias efectivas de las comisiones informativas, de todo lo que se dan por enterados los señores corporativos.

16.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LAS CEREMONIAS CIVILES DE MATRIMONIO, DE LA DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE ASUNTOS DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL NOMBRAMIENTO Y CESE DE MIEBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La señora Secretaria da lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas en materia de delegación de celebración de las ceremonias civiles de matrimonio, de la Dirección Interna y la Gestión de asuntos del Área de Obras y Servicios y del nombramiento y cese de miembros de la Junta de Gobierno Local, de todo lo cual los corporativos se dan por enterados.

17.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El señor Alcalde explica que a partir de ahora, en vez de leer todas las resoluciones habidas desde el último pleno ordinario, se les va a entregar a todos los corporativos una relación de las resoluciones resumida. Doña M^a Teresa Villanueva pide que a ella se le dé copia de las mismas, petición que asumen también los partidos de U.P.N. y A.N.V.

Doña Inmaculada Egea pregunta para qué se autorizó el local para jubiloteca, resolución nº 377, a lo que se le contesta que esa semana se les autorizó para recoger todo lo relacionado con la jubiloteca que se había quedado ahí. También pregunta sobre la resolución

nº 447 sobre la concesión de permiso para utilizar la Nogalera, a lo que se le contesta que es para la realización de un concierto solicitado por el Partido para la legalización del cannabis. Por último pregunta sobre la resolución nº 471 sobre la sustitución de don Francisco Agesta, a lo que se le contesta que se le sustituye por estar de baja.

18.- MOCIONES.

El señor Alcalde, viendo que hay presentadas dos mociones, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, realiza un receso en la sesión que vuelve a reanudarse a las veintitrés horas y cinco minutos.

18.1 Moción sobre los ataques a sedes de PSN, UPN y sucursal del Banco de Santander suscrita por los grupos municipales de UPN, PSN, NAFARROA-BAI, CDN E IU-EB.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, lo que se obtiene por catorce votos favorables y dos abstenciones.

El señor Alcalde da lectura a la moción.

Doña Maite Ezkurra señala que no van a apoyar la moción aunque haya cuestiones en las que estén de acuerdo. Indica que su grupo apuesta y defiende que se respete a todas personas y a todos los pueblos pero que no van a entrar en estas condenas ya que no son soluciones democráticas, sólo son gestos. Indica que hay que apostar por el diálogo y la negociación porque sólo esto traerá la paz. Anuncia la abstención de su grupo.

El señor Alcalde manifiesta que los demócratas apuestan por el diálogo pero no con personas con pistolas sino con políticos, ya que en otro caso, sería imposición. Considera que hay que condenar este tipo de actuaciones porque hay personas con daños, altera la convivencia y porque, en definitiva, no se puede permitir que por pensar diferente se tiren cócteles molotov. Termina que estas actuaciones le hacen reafirmarse en su ideología.

Don Jose-Manuel Urroz señala que su grupo está por la utilización del diálogo y la negociación para la resolución de conflictos. No obstante, considera que es preciso que desde el pleno haya un posicionamiento sobre este incidente.

Sometida la moción a votación, es aprobada al obtener catorce votos a favor y dos abstenciones, por lo que, por mayoría se acuerda:

El Ayuntamiento de Burlada condena los ataques realizados con botellas incendiarias contra las sedes de UPN y PSN y la sucursal del Banco de Santander en Burlada, el pasado 25 de julio de madrugada, así como se solidariza con los partidos políticos y la entidad bancaria afectada, reafirmando en que estos actos no beneficien en nada la convivencia y el desarrollo pacífico de la actividad política y social.

18.2 Moción sobre el atentado a la Casa Cuartel de Durango suscrita por los grupos municipales de UPN, PSN, NAFARROA-BAI, CDN e IU-EB.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, lo que se obtiene por catorce votos favorables y dos abstenciones.

El señor Alcalde da lectura a la moción.

Don Jose-Enrique Escudero indica que su grupo en esta moción quieren mostrar la más enérgica y firme condena del atentado de ETA perpetrado junto al cuartel de la Guardia Civil, reclamando la unidad de los demócratas para derrotar el terrorismo. Asimismo, manifiestan que este atentado demuestra que frente a quien pide la vuelta a la negociación con los terroristas, la única solución para poner fin a esta lacra es utilizar los mecanismos que el Estado de Derecho brinda, la acción de las fuerzas y cuerpos de seguridad y la aplicación de la ley. Por otra parte, denuncia que ETA confirma que el único lenguaje que entiende es la imposición del terror, el de la bomba, el atentado, la coacción contra quienes no piensan como ellos. Por último, muestra su apoyo a las Fuerzas de Seguridad, porque considera que son la salvaguarda de las libertades de todos, así como su solidaridad con los guardias civiles del Cuartel de Durango y los vecinos de esa localidad vizcaína que han sido víctimas de la sinrazón terrorista.

El señor Alcalde explica que la moción que se presenta es una moción de consenso entre varios grupos políticos, de forma que no deja plenamente contento a nadie.

Sometida la moción a votación es aprobada por catorce votos favorables y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

- 1.- Condenar el atentado con coche bomba perpetrado el pasado 24 de agosto contra el cuartel de la Guardia Civil en Durango y solidarizarse con todas las personas afectadas por el mismo.
- 2.- Exigir a ETA que anuncie el final definitivo de la violencia para la consecución de la normalidad política que tanto ansía nuestra sociedad ya que sus actos no benefician en nada la convivencia y el desarrollo pacífico de la actividad política y social.

19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña M^a Teresa Villanueva ruega que se tome muy en serio el tema de 0 a 3 años. Urge a que se agilice para tratar de consumir la partida de que se dispone. También pide que Burlada, a través del misionero del municipio que está en Perú, haga algo por la población de ese país e involucre a la población a lo mismo.

Doña Inmaculada Egea apoya la idea anterior y propone que de la partida del 0,7% se transfiera una cantidad y se le dé al misionero para que la reparta allí. El señor Alcalde contesta que ese asunto no ha venido a este pleno por un tema de tiempo pero que ya lo han tratado con el responsable de la Comisión de Bienestar Social y que se estudiará en un próximo pleno.

Doña Maite Ezkurra, haciendo alusión al Reglamento de Participación Ciudadana, pregunta por qué no se le ha dado la palabra a don Daniel Dallo, presente en este pleno, cuando lo había solicitado con antelación. El señor Alcalde contesta que se le ha pasado y que él entendió que el señor Dallo sólo iba a participar si alguien hablaba sobre el tema que le interesaba.

Doña Maite Ezkurra pregunta cómo está el expediente sancionador de Sabeco y si tiene licencia de apertura. El señor Alcalde contesta que Sabeco no tiene licencia de apertura porque en la actividad clasificada tiene una modificación en la estructura que es de madera cuando debiera ser de obra. Dice que efectivamente hay un expediente abierto y que la gravedad de la sanción vendrá determinada por lo que diga el Gobierno de Navarra. Doña Maite Ezkurra dice que no le parece correcto que en el programa de fiestas venga una página entera de propaganda de Sabeco cuando tiene un expediente sancionador de este Ayuntamiento.

Doña Maite Ezkurra, referente al cierre de Ripagaña, expone que le ha ido mucha gente quejándose porque están todos los accesos cerrados por las obras, proponiendo que se lleve este tema a la próxima reunión de urbanismo y se exija que la empresa encargada de la urbanización de Ripagaña establezca espacios para que los ciudadanos puedan entrar o salir de Burlada sin falta de tener que coger autobuses. Indica que hay que tratar de favorecer a los ciudadanos y no a la empresa urbanizadora. El señor Alcalde contesta que ya habló con ellos y que el tema tiene que ser así, sobre todo por seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.